

N<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> Letela para el  
Juram<sup>to</sup>.

El Rey = Príncipe de mi Aud<sup>a</sup> y Chanz<sup>ria</sup> q<sup>se</sup> reside en la Ciudad de Granada. Sabed  
que por despacho de la fha de esta, se echo mand<sup>to</sup> al Lic<sup>do</sup> D<sup>o</sup> Juan Moreno Vallyo, Alcalde  
del Crimen Honorario de esta Chanz<sup>ria</sup>, de dar el traslado de mi Causa<sup>a</sup> de la Ciudad de Loua  
y q<sup>se</sup> supare seme a representado los muchos gastos, y incomodidad que se ocasionaron  
y la Cuida familia que tiene de hacer su viaje, y venir desde la Ciudad de Vele donde se  
alla a la Causa, con tan larga distancia y penosa estar<sup>to</sup> del tiempo a hacer el Juramento  
en el mi Consejo, que es obligado. Supp<sup>me</sup> sea servido mandar que el referido Juramento  
se pueda ejecutar en sus Manos (o como la mi Merced fuere) y lo lo estenido por bien. Y así  
es Mando, q<sup>se</sup> presentandose ante vos el Excmo D<sup>o</sup> Juan Moreno Vallyo, con el traslado  
de despacho, y esta mi Letela, recibai de el el mencionado Juram<sup>to</sup> con la solemnidad que  
debía hacer en el mi Consejo; y echo Mando así mismo sea servido al Vro y Excmo  
del Oficio de Correx<sup>r</sup> de la dha Ciudad de Loua, sin embargo de q<sup>se</sup> no aya venido personal  
mente a el, y de qualquiera Leyes que aya, o pueda haber en contrario con las quales  
para en quanto a esto toca, y por esta vez, suprimo con ellas, pudiendo en su fuerza, y  
vigor q<sup>se</sup> en lo demás adelante que así es mi voluntad. fha en Buena Vista, et veinte  
y cinco de Nob<sup>re</sup> de mill e setecientos e cinco = Yo el Rey = Por Mandado del Rey  
Nro S<sup>or</sup> D<sup>o</sup> Aug<sup>o</sup> de Monrriano y Luyando

Juramento.

En la Ciudad de Granada, en diez e seis dias del Mes de Diz<sup>ie</sup> de mill e setecientos e cinco  
años, ante el J<sup>ff</sup>mo por D<sup>o</sup> Manuel de Arudondo Carmona, Cab<sup>o</sup> del orden de S<sup>or</sup>  
Thiago, del Consejo de su Mage<sup>st</sup>, su Prind<sup>te</sup> en esta N<sup>ra</sup> Chanz<sup>ria</sup>, y D<sup>o</sup> Juan Mo  
reno Vallyo, quienio las tres N<sup>as</sup> Letelas antes, y pidió la Complim<sup>to</sup> q<sup>se</sup> jurare el Em  
pleo de Correx<sup>r</sup> y Capitan a Guerra de la Ciudad de Loua y su partido, y por su J<sup>ff</sup>ma  
pues las obedieró con el acatam<sup>to</sup> debido, y en su Complim<sup>to</sup> q<sup>se</sup> ante my el D<sup>o</sup> recibio  
Juram<sup>to</sup> q<sup>se</sup> Dios, y a Vna Cruz en forma de d<sup>o</sup> del Excmo S<sup>or</sup> D<sup>o</sup> Juan Moreno  
Vallyo, quienio S<sup>o</sup> Cargo de el Oficio de fender el Municipio de la Lengua y para Comen<sup>to</sup>  
de Maria S<sup>ma</sup> Reyna y S<sup>ra</sup> nra, proger a los Pobres, y no llevarlos otros, guardar las  
Leyes y pragmáticas de estos Reynos, Autos acordados, los fueros y privilegios de dha

